PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 400.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" – ID N° 384783.--------

Asunción, 31 de agosto de 2020

VISTO: *El Dictamen UOC N° 54-20 de fecha 26 de agosto de 2020, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la autorización del llamado a Licitación Pública Nacional MITIC N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL - 2020-2022" – ID N° 384783, como así también la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución expresa en su Dictamen UOC N° 54-20 de fecha 26 de agosto de 2020, que el llamado de referencia fue procesado tomando como base las especificaciones ténicas y demás condiciones fijadas por la Dirección General de Talento Humano, que fueran elevadas mediante Memorándum DDTH-DGTH N° 134/2020, las cuales fueron ajustadas al formato estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2.859/2020, y verificadas por el Departamento de Adquisiciones, según Memorándum JDA UOC - MITIC N° 037/2020.----------*

Que, el llamado en cuestión se encuentra previsto en el PAC con ID N° 384783, por un monto total de Gs. 1.985.099.220 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y cinco millones noventa y nueve mil doscientos veinte.), cuya disponibilidad presupuestaria para la porción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 se halla informada por Memorándum DGAF/DP N° 187/2020, en el Objeto del Gasto N° 270, Fuentes de Financiamiento: 10 - Recursos del Tesoro y 30 – Recursos Institucionales, por un monto de Gs. 220.566.580 (Guaraníes doscientos veinte millones quinientos sesenta y seis mil quinientos ochenta). La contratación es de carácter plurianual, por lo que las porciones correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales se hallan sujetas a la aprobación de los PGN de dichos años.----------

Que, así mismo la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta en el referido Dictamen, que: "... analizado el mencionado borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 (...) Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia".------

Que, agrega: "Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante Memorando DDTH-DGTH N° 134/2020, suscripto por la Dirección General de Talento Humano, que forma parte de los antecedentes del llamado".----------

Que, en consecuencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 400.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" – ID N° 384783.--------

la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".-

Que, por Memorándum DGAF/DP N° 187/2020 de fecha 14 de agosto de 2020, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado en el Objeto de Gasto: 270 – Servicio Social, del Ejercicio Fiscal 2020.----------
Que, el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" señala: "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018 y en la Ley N° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación Pública Nacional MITIC N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL - 2020-2022" – ID N° 384783.----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional MITIC N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL - 2020-2022" – ID N° 384783.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 400.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL 2020-2022" – ID N° 384783.--------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".---------*

Artículo 4º.- ***Conformar*** *el Comité de Evaluación para el llamado autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución, que tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:----------*

- María Verónica Escobar Carísimo, Directora de Relaciones Interinstitucionales – DGGM.
- María del Carmen Quintana Rodríguez, Directora Financiera – DGAF.
- Vanessa Elizabeth Machuca Manevy, Directora de Desarrollo del Talento Humano – DGTH.
- Lidia Rebeca Yaluff Royg, Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas – DGAJ.

Artículo 5º.- ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 56 del Decreto N° 21.909/2003.----------*

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución. ----------*

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro